

**Hernando
Devis Echandía**

**ESTUDIOS
DE
DERECHO
PROCESAL**

ZAVALLIA

Editor

INDICE GENERAL

PÁG.

I. PRESENTE Y FUTURO DE LA CASACION CIVIL 9

(Ponencia general presentada a las Sextas Jornadas Ibero-Americanas de Derecho Procesal, efectuadas en Valencia, Venezuela, en agosto, 1978).

1. Antecedentes Remotos	9
2. El derecho francés anterior a la Revolución	10
3. Nacimiento de la casación en Francia	12
Sus características	13
4. Reformas legales y jurisprudenciales francesas hasta 1966	14
5. Procedencia, trámite y causales del recurso en Francia hasta 1967	16
6. Las reformas legales de 1967 y 1975 en Francia	24
Conclusión	27
7. La casación en España	27
Características de la casación civil actual en España	28
La fase de preparación del recurso	32
La fase de interposición del recurso	33
Ejecución provisional de la sentencia recurrida	36
Fase de admisión del recurso	36
Fase de sustanciación del recurso	38
Fase de la decisión del recurso	41
Conclusiones sobre la casación civil en España	42
8. La casación en Italia	42
a. Las primeras casaciones	43
b. La casación a partir de 1859	43
La casación en el C. de P. C. de 1865	44
c. La casación italiana a partir de 1942	50
9. Primera propuesta para establecer la casación en América	58
10. La casación en Venezuela	58
a. Unidad del recurso	59
b. Providencias recurribles	59
c. Procesos en que procede	59
d. Causales de casación	60
e. Procedimiento y causales	62
11. La casación civil en Colombia	70
a. Introducción y desarrollo histórico	70
b. Procedencia	71
Las causales de casación y su técnica	72
Primera causal: violación de ley sustancial	73

	PÁG.
Violación directa	74
Violación indirecta por error de hecho o de derecho en materia de pruebas	75
Segunda causal	78
Tercera causal	78
Cuarta causal	78
Quinta causal	78
Oportunidad y forma para interponer el recurso	78
Quiénes están legitimados para recurrir en casación	79
Concesión y rechazo del recurso, efecto, copias	79
Caución para impedir el cumplimiento de la sentencia	80
Admisión o rechazo del recurso por la Corte	81
Término para presentar la demanda de casación	82
Requisitos formales de la demanda	83
Admisión o rechazo de la demanda, traslado y contestación	83
Proyecto de sentencia y audiencia	84
Sentencia	84
13. La casación en otros países	86
14. Conclusiones sobre el presente de la casación civil	87
15. Deficiencias actuales de la casación y reformas para un mejor futuro	90
1ª La supresión del reenvío	94
2ª Extensión de las facultades de la Corte al aspecto fáctico de la causa	96
3ª Disminución de exigencias técnicas en la formulación del recurso	98
4ª Eliminación de toda clase de trámites que no sean indispensables, para acelerar al máximo el recurso de casación y por tanto el proceso	100
5ª Otras reformas propuestas	101
16. Palabras finales	104

II. PROCESO Y JURISDICCION CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA

y el caso de la sentencia de la Corte Suprema que declaró inexecutable la última reforma constitucional	107
<i>Capítulo Primero:</i> El procedimiento para las demandas de inconstitucionalidad	109
Jerarquías y competencias de la Sala Plena de la Corte y de la Sala Constitucional y del Ponente, Intervenciones de oponentes	109
El Decreto 432 de 1969	109
<i>Capítulo Segundo:</i> La jurisdicción y competencia de la Corte	120
<i>Capítulo Tercero:</i> Necesidad de pronunciarse de plano sobre la competencia o incompetencia de la Corte o mejor dicho su falta de jurisdicción, y de rechazar in limine la demanda por carecer de ellas	124
<i>Capítulo Cuarto:</i> Refutación al concepto del Procurador General de la Nación	126

	PÁG.
<i>Capítulo Quinto:</i> Regulación constitucional de las reformas a la Constitución	133
<i>Capítulo Sexto:</i> Algunas contradicciones de la sentencia	135
<i>Capítulo Séptimo:</i> Los salvamentos de voto	149
<i>Capítulo Octavo:</i> Conclusiones sobre la sentencia de la mayoría de la Corte Suprema	155

III. EL DERECHO PROCESAL COMO INSTRUMENTOS PARA LA TUTELA DE LA DIGNIDAD Y LA LIBERTAD HUMANAS

<i>(Trabajo escrito para un libro en homenaje a Eduardo J. Couture)</i> A manera de prólogo, unas palabras de admiración y cariño	165
1. La primera tutela que el derecho procesal ha dado a la persona humana: frente a los demás asociados	166
2. La segunda tutela que el derecho procesal ha dado a la persona humana: frente al gobernante	167
3. La tercera tutela que el derecho procesal ha dado a la persona humana: creación de jueces independientes	168
4. La cuarta tutela que el derecho procesal ha dado a la persona humana: frente a los jueces encargados de administrar justicia	169
5. La quinta tutela que el derecho procesal ha dado a la persona humana: la humanización de la justicia judicial y su contenido social y de interés público	171
6. La sexta tutela que el derecho procesal ha dado a la libertad de la persona humana: los recursos contra errores, negligencia y arbitrariedades de los jueces	174
7. La séptima tutela que el derecho procesal ha dado a la libertad de la persona humana: contra los actos administrativos o del órgano ejecutivo	179
8. La octava tutela creada por el derecho procesal: esta vez al orden jurídico constitucional, frente a los actos legales (leyes y decretos con fuerza de ley) de cualquier origen que sean, e indirectamente también a la libertad y los derechos subjetivos de la persona humana	182
Conclusiones finales	184

IV. DERECHO Y DEBER DE JURISDICCION Y LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS ANTE AQUELLA Y EN EL PROCESO

<i>(Trabajo presentado al VII Congreso Argentino de Derecho Procesal en Mendoza, octubre 1972)</i>	
1. La jurisdicción como derecho y como deber del Estado	189
2. El derecho subjetivo y de derecho público, de acción	189
3. El libre ejercicio del derecho de acción	190
4. El derecho de contradicción (como especie del derecho constitucional de defensa) y la libertad de su ejercicio	190

	PÁG.
5. Condiciones indispensables para garantizar el libre ejercicio de los derechos subjetivos de acción y contradicción	191
6. Injuridicidad e inconstitucionalidad de toda medida o cualquier sistema que vulnere ese libre ejercicio del derecho de acción y de contradicción, o paralice o postergue la decisión judicial	193
7. Igualdad procesal y desigualdad económica de las partes	194
8. La jurisprudencia contradictoria y su posible impacto contra el principio de la igualdad de las partes ante la ley y en el proceso	198
V. POLITICA SOCIAL EN LA JUSTICIA CIVIL	201
<i>(Trabajo presentado al Congreso Internacional de Derecho Procesal, efectuado en México, en 1972, sobre el tema "Liberalización o Socialización del Proceso Civil").</i>	
1. El criterio individualista y privatístico del proceso civil durante el siglo XIX	203
2. Crisis del anterior concepto y su sustitución por el criterio social y el interés público en la suerte del proceso	204
3. El dilema debe ser entre individualismo e interés privado, o criterio social e interés público o general en el proceso, y en la concepción de sus fines y su función	206
4. El caso de la legislación colombiana	207
5. Conclusión final	213
VI. LA REFORMA PROCESAL CIVIL COLOMBIANA DE 1970	214
<i>(Informe presentado al Primer Congreso Venezolano de Derecho Procesal, Valencia, 1977).</i>	
1. Los fines perseguidos con la reforma de 1970	216
2. Resultados prácticos de la reforma	219
VII. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO PROCESAL	225
<i>(Trabajo presentado a las "Primeras Jornadas de Derecho Procesal del Litoral Argentino", efectuadas en Rosario, Argentina, en 1969)</i>	
1. Las dos funciones de toda Universidad y su aplicación a la enseñanza del Derecho	227
2. Aplicación de las anteriores conclusiones a la enseñanza del Derecho Procesal	228
3. Demasiados abogados y escasos juristas	229
4. Los tres aspectos de la enseñanza del Derecho Procesal: la teoría general, los diversos sistemas procesales y la práctica judicial ...	231
5. Conveniencia de un curso de teoría general o de nociones generales de derecho procesal	232
6. La denominación de este curso	237

	PÁG.
7. La ubicación del curso de "teoría general del proceso"	237
8. Intensidad que deben tener los cursos de "teoría general del proceso" y de las diferentes ramas del Derecho Procesal	238
9. Conveniencia de un curso separado de "pruebas judiciales" ...	239
10. Unidad o diversidad de profesores para los varios cursos de Derecho Procesal	239
11. Método aconsejable para la enseñanza, en los diversos cursos de Derecho Procesal	241
12. Conveniencia de los seminarios o cursos de práctica forense ...	242
Programa para un curso de "Teoría General del Proceso" ...	243
VIII. JUSTICIA PENAL ORDINARIA Y JUSTICIA MILITAR	249
IX. FACULTADES Y DEBERES DEL JUEZ EN EL MODERNO PROCESO CIVIL	255
<i>(Trabajo presentado para el Congreso Argentino de Derecho Procesal, de 1968, efectuado en Salta)</i>	
1. El concepto privatista clásico del proceso civil está definitivamente archivado	257
2. Facultades del juez en relación con la admisión o el rechazo de la demanda	260
a) Rechazo oficioso de la demanda por falta de jurisdicción o de competencia	260
b) Rechazo de la demanda por no reunir los requisitos de forma	261
c) Rechazo oficioso de la demanda por no estar presentada en legal forma y por abogado titulado (salvo las excepciones expresamente consagradas)	262
d) Rechazo oficioso de la demanda por ininteligibilidad de las peticiones o pretensiones o por ser contradictorias	263
e) Rechazo oficioso de la demanda, por indebida acumulación de pretensiones o subjetiva de personas demandantes o demandadas	264
f) Rechazo oficioso de la demanda por haberse escogido el procedimiento que no le corresponde	264
g) Rechazo oficioso de la demanda por incapacidad del demandante o del demandado	265
h) Rechazo oficioso de la demanda por indebida representación falta de prueba de la representación de alguna de las partes	265
i) Rechazo oficioso de la demanda, cuando se trate de una acción especial que haya caducado	266
j) Rechazo oficioso de la demanda, por no presentarse las pruebas que para el caso exija la ley	267
k) Rechazo de la demanda por carencia manifiesta del llamado interés para obrar en el actor o en el demandado, o mejor dicho de interés en la pretensión incoada en la demanda o en su contradicción	268

	PÁG.
l) Rechazo oficioso de la demanda por manifiesta ausencia de legitimación en la causa, sea en el demandante o el demandado	270
3. Facultades oficiosas del juez en relación con el trámite del juicio	273
a) Suspensión oficiosa del juicio, por incompleta legitimación en la causa de la parte actora o la demandada	273
b) Rechazo oficioso de la solicitud de intervención de terceros por no reunir los necesarios requisitos	274
c) Suspensión oficiosa del juicio o al menos de la sentencia, mientras se hacen los emplazamientos a terceros, que la ley ordene	275
d) Decreto oficioso de otras medidas que persigan subsanar cualquier nulidad o impedir que se produzca	275
4. Facultades oficiosas del juez en relación con la decisión final de la instancia	276
a) La de aplazar la sentencia, cuando exista pendiente una pre-judicialidad jurídica necesaria	277
b) La de declarar oficiosamente las excepciones de fondo, cuando aparezcan probadas, salvo las de compensación y prescripción	279
5. Facultades oficiosas del juez civil en relación con el fallo de las apelaciones (eliminación del principio de la reformatio in pejus)	282
6. Facultades oficiosas del juez civil, en relación con la actividad probatoria	284
a) Facultad de rechazar la admisión o práctica de las pruebas inconducentes	285
b) Facultad de rechazar la admisión o práctica de las pruebas impertinentes o irrelevantes	286
c) Facultad de rechazar la admisión o práctica de las pruebas cuando sean inútiles por otros motivos	287
d) Facultad de ordenar y practicar de oficio las pruebas que estime convenientes para su decisión	288
e) Facultad de ordenar oficiosamente la repetición de cualquier prueba, cuando haya sido mal practicada o la considere deficiente	288
f) Nombramiento por el juez de los peritos, intérpretes, traductores y testigos actuarios en inspecciones	289
g) Libre valoración por el juez del material probatorio, salvo exigencia legal de formalidades ad substantiam actus	289
7. Facultades del juez civil para impedir el entorpecimiento y la demora anormal del proceso y algunas medidas complementarias	290
a) Facultad de rechazar de plano los incidentes que hayan sido propuestos y resueltos antes	291
b) Facultad de rechazar de plano los incidentes, cuando se esté tramitando otro por la misma causa	292
c) Facultades de rechazar de plano, los incidentes, cuando a pesar de basarse en una causa diferente, ésta ha podido ser alegada en uno anterior	292

	PÁG.
d) Limitación de los incidentes de previa sustanciación y aplazamiento de su fallo para la sentencia	293
e) Limitación de las apelaciones en el efecto suspensivo, contra providencias interlocutorias, y su concentración para ser tramitadas conjuntamente, con algunas excepciones	294
f) Exigencia de la fundamentación de las apelaciones	295
g) Limitación de las notificaciones personales o por cédula e implantación del principio de que "las partes están a derecho"	295
h) Facultad del juez para impulsar oficiosamente la marcha normal del proceso	296
i) Restricción al mínimo de las causas de nulidad, su allanamiento por las partes y su improcedencia cuando el acto viciado cumplió su objeto	296
8. Facultades del juez civil para procurar la buena fe y la lealtad procesales	298
9. Facultades del juez civil, para evitar el proceso fraudulento y procurar la debida sanción a las partes	301
10. Deberes del juez civil en el trámite de los procesos	302
a) Deber de imparcialidad y honestidad	302
b) Deber de abstenerse de actividades extraprocesales incompatibles con la dignidad y la independencia de su cargo	303
c) Deber de utilizar las facultades oficiosas que la ley le otorga, para la mejor marcha y solución del proceso	303
d) Deber de hacer efectiva la intermediación y el impulso procesal	303
e) Deber de resolver dentro de los plazos señalados en la ley y pérdida de competencia por su mora	306
f) Deber del juez de responder civilmente por los perjuicios causados a las partes, por su dolo, sus demoras injustificadas y sus errores inexcusables	307
Observación importante respecto al actual C. de P. C. colombiano	308